

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Polu</i>	<i>FISC</i>

ORD. N° 469 /DFRS 07316/F-61

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00211 de 19.10.2012.
 2) Informe Técnico FISC N° 12.576 de 20.11.2012
 3) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargos e imparte instrucciones bajo apercibimiento legal.

SANTIAGO, **18 ENE. 2013**

A : SEÑOR JULIO GOICOLEA

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en atención a lo solicitado mediante ANT 1), en visita inspectiva realizada durante el día 15 de noviembre del presente año, a su sistema de radiocomunicaciones y base de operaciones ubicada en Los Almendros N°194, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, utilizado para el control de vehículos distribuidores de gas en la comuna señalada, se constataron las siguientes irregularidades:

- Operar y explotar un sistema de Radiocomunicaciones sin la correspondiente autorización de este Organismo de Estado.
- El sistema fiscalizado genera interferencias perjudiciales a la frecuencia 153,675 MHz asignada a la ONEMI.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a usted el siguientes cargos:

PRIMER CARGO:

“Haber infringido el artículo 9° de la Ley General de Telecomunicaciones al instalar, operar y explotar un sistema de radiocomunicaciones sin la debida autorización de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.”

SEGUNDO CARGO:

“Haber infringido el inciso 1° del artículo 7°, de la Ley General de Telecomunicaciones, al generar interferencias perjudiciales a la frecuencia 153,675 MHz asignada a la ONEMI.”

3. Del mismo modo, informo a usted que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

4. Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá suspender de manera inmediata las transmisiones y regularizar la situación detectada solicitando un permiso de servicio limitado de telecomunicaciones correspondiente, informando de ello en un plazo de 5 días hábiles, a contar de la notificación legal del presente oficio. Lo anterior, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

~~MO/CTA/FOA/PPC~~
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Los Almendros N° 194, Quilicura, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- División Jurídica.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V°B° División Jurídica.



ORD. N° 469 / DFRS 07316/ F61

EN SANTIAGO, a veinticuatro de Enero de dos mil trece, siendo las 18:40 horas en Los Almendros 194, Comuna de Quilicura, notifiqué a don JULIO GOICOLEA, formula cargo de fecha 18 de enero de 2013 ORD N°469 / DFRS 07316/ F61, por cédula que le deje en copias íntegras con una persona adulta, esposa de nombre Jazmín Suazo Quezada y se excusó de firmar.

Drs. \$ 20.000.-

